

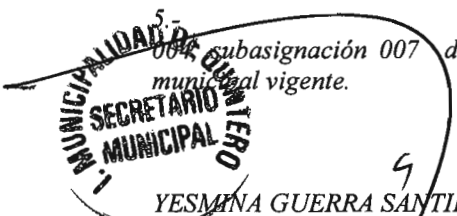
VISTOS

- 1.- Decreto Alcaldicio N°004423 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Quintero;
- 2.- Las remodelaciones de espacio e infraestructura efectuadas últimamente en Hall de Acceso, Oficina de Alcaldía, Oficinas de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 3.- El Informe Técnico N° 019 emitido por la Secretaria Comunal de Planificación de fecha 01 de julio de 2013, a través del cual se analizan cotizaciones por la confección, montaje e instalación de mobiliario para unidades municipales señaladas.
- 4.- Certificado N°121 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04 de julio de 2013;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°02276 de fecha 31 de julio de 2013, que autoriza proceder mediante Trato Directo con la contratación de don FELIX HENRIQUEZ ACEITON, para contratar los Servicios de Confección, montaje e instalación de mobiliario para las unidades municipales de Alcaldía, oficina de Concejales de Control y oficina Transparencia;
- 6.- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Félix Henríquez Aceituno;
- 7.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don FÉLIX HENRÍQUEZ ACEITON, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la contratación de los servicios de confección, montaje e instalación de mobiliario para las unidades municipales: Oficina de Alcaldía, Oficinas de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por la suma de \$3.775.200 (tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos pesos), 10% de Retención Incluida, con un plazo de ejecución de 7 días hábiles.
- 2.- ELABORESE; la Orden de Compra respectiva en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- PROCEDASE a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica.
- 4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 50 de su reglamento.
- 5.- IMPUTASE el referido gasto al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 subasignación 007 denominada "Reparación y Mantenimiento Edificio Consistorial" del presupuesto municipal vigente.

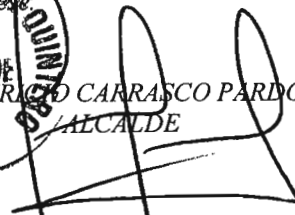
Anótese, Comuníquese y Archívese


YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- Interesado
- 8.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/clm.- (Mis Documentos año 2013/DECRETOS 2013/CONTRATO Directa Muebles)


ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
FELIX HENRIQUEZ ACEITON

En Quintero, República de Chile, a **8 AGO. 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", y por la otra don FELIX HENRIQUEZ ACEITON, RUT N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] en adelante "El Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°02276 de fecha 31 de julio de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero, autoriza los Servicios de confección, montaje e instalación de mobiliario para las unidades municipales: Oficina de Alcaldía, Oficina de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia, bajo modalidad de Contratación Directa, disponiendo la contratación del Sr. FELIX HENRIQUEZ ACEITON en los términos de su oferta.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a don FELIX HENRIQUEZ ACEITON, quien acepta ejecutar y desarrollar los Servicios de confección, montaje e instalación de mobiliario para las unidades municipales: Oficina de Alcaldía, Oficina de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia, en las condiciones indicadas en la propuesta citada.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución completa y cabal de las obras indicadas, la suma alzada de \$3.775.200.- (tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos pesos) 10% de retención incluida.

La suma antes indicada se pagará en un estado de pago único, lo que deberá ser certificado por la Unidad Técnica.

CUARTO: El contratista deberá ejecutar las obras contratadas de conformidad con la oferta presentada y con las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica.

QUINTO: El plazo fijado para la ejecución total de las obras es de 07 días hábiles a contar de la firma del contrato.

SEXTO : Desempeñará las funciones de Unidad Técnica para la Ilustre Municipalidad de Quintero, la Secretaría Comunal de Planificación.

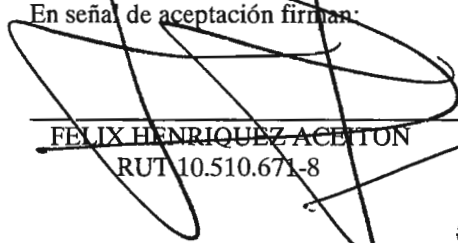
SEPTIMO: Serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales, etc.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

Los otorgantes acuerdan, además, que sin perjuicio de lo anteriormente consignado, toda dificultad en la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación o cualquier efecto que se derive de este contrato, serán de competencia de los tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas décimo segunda y décimo tercera, respecto de las facultades con que cuenta la Municipalidad.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se recurrirá a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica, a través de la correspondencia oficial.

En señal de aceptación firman:


FELIX HENRIQUEZ ACEITON
RUT 10.510.671-8


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE